

**Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0026-RE**

**Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Ing. Lizeth Katherine Contero Bastidas  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE  
ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 23

**Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y a ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

**Que**, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“I. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.”*;

**Que**, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *“Prestar servicios públicos aeroportuarios; [...]”, según el artículo 196, letra c) de la norma Ibidem;*

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de

## Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0026-RE

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*”;

**Que**, el inciso tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “[...] *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que**, el artículo 2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, define la fase preparatoria como: “*Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC.*”;

**Que**, el artículo 22, letra b), numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, expedido mediante Resolución EPMSA-SD-003-07-2017, de 8 de agosto de 2017, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: “[...] *1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requirentes.*”;

**Que**, el artículo 24, letra d), ibidem, señala como productos y servicios de la Dirección Administrativa lo siguiente: “*Compras públicas 1. Plan Anual de Contratación de acuerdo a la prioridad y necesidades de cada unidad administrativa y en base a la disponibilidad presupuestaria, (PAC). [...]*”;

**Que**, el artículo 13 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, expedido mediante resolución EPMSA GG-2022-0049-RE, de 27 de junio de 2022, establece que: “*El Gerente General delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP*”;

**Que**, el artículo 4, letra d, ibidem señala: “[...] *Art. 4.- Aprobación, reforma y publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC.- El Gerente General o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMSA, así como de sus respectivas reformas, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General. Para cumplir con esta finalidad, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: [...] d. En el caso en que una obra, bien o servicio, incluido el de consultoría, no se encuentre contemplado en el PAC institucional, el Área Requirente solicitará motivada y justificadamente a la máxima autoridad o su delegado, la respectiva reforma PAC. En la solicitud se identificará la modificación, inclusión o eliminación de la contratación a efectuarse, a efectos de que lo planificado en el PAC sea concordante con lo presupuestado por la Institución en el ejercicio fiscal correspondiente [...]*”;

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2022-1723-ME, de fecha 22 de noviembre de 2022, la Dirección Administrativa solicitó emitir Certificación POA 2022, de la actividad “*CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EPMSA*”, por el

## Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0026-RE

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

valor de \$29.913,59 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 59/100); actividad que se encuentra aplicada en la partida 530405.

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2022-0458-ME, de 23 de noviembre de 2022, la Gerencia de Planificación y Proyectos, emitió la certificación futura 2023 de la actividad “*CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EPMSA*”

**Que**, con memorando Nro. EPMSA-DA-2022-1729-ME, de 23 de noviembre de 2022, la Directora Administrativa solicita a la Gerencia Jurídica la elaboración de la resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022 según el archivo adjunto, conforme el siguiente detalle;

“[...] **Justificación:**

*Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la actividad “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EPMSA”*

*El Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, aprobado mediante resolución Nro. EPMSA-SD-003-07-2017, de 8 de agosto de 2017, en sus artículos pertinentes establece:*

“Art 24.- Dirección Administrativa. -

*a) Misión: Administrar los recursos materiales y servicios de la institución con eficiencia y transparencia, para la satisfacción del cliente interno y externo y el adecuado desenvolvimiento de la empresa.*

*b) Atribuciones y Responsabilidades:*

*(...) 2. Mantener provista a la Empresa de bienes inmuebles, muebles, equipos de oficina, vehículos, servicios básicos y adecuación de la infraestructura física (...)*”

*En tal sentido, la EPMSA requiere contratar un taller mecánico multimarca para realizar los trabajos de mantenimiento preventivos y correctivos para que los vehículos institucionales continúen su funcionamiento normal, con la finalidad de mantenerlos en buen estado, precautelar la integridad de los colaboradores de la institución y de esta manera cumplir con el adecuado manejo, administración y custodia de los bienes públicos.*

*La ejecución del procedimiento de contratación permitirá:*

*1. Contar nuevamente con los vehículos que se encuentran inoperativos, mismos que se incorporarán a prestar sus servicios en la empresa; por una parte, el Suzuki Grand Vitara SZ de placas PMA-7090 en el área administrativa, colaborando en el traslado de funcionarios, entrega de documentación, movilización para actividades administrativas; y, por otro lado, la Volkswagen Crafter de placas PMA-7124 en el área operativa para traslado de supervisores y agentes para cumplimiento de turnos, rondas de vigilancia en pista, movilización para actividades operativas.*

*2. Contar con vehículos en perfecto estado de funcionamiento para optimizar temas logísticos, operativos y económicos, así como también brindar a los funcionarios un medio de transporte en óptimas condiciones que permita precautelar su integridad física.*

*Al amparo de la normativa legal y dado que la EPMSA no cuenta con los equipos ni el personal especializado para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que se encuentran fuera del periodo de garantía del fabricante, se considera conveniente a los intereses institucionales llevar a cabo la contratación*

**Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0026-RE**

**Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022**

del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EPMSA”. (El énfasis me pertenece).

**Que**, la reforma al Plan Anual de Contratación obedece a justificaciones de carácter técnico y cumplimiento de normativa de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución

**Resuelve:**

**Artículo 1.-** APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 23 del año 2022, de conformidad con el anexo denominado “reforma\_pac\_2022\_nro.\_23-signed-1.pdf”, contenido en el memorando EPMSA-DA-2022-1729-ME, de 23 de noviembre de 2022, y que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal i), artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Lizeth Katherine Contero Bastidas  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Referencias:

- EPMSA-DA-2022-1729-ME

Anexos:

- EPMSA-GPP-2022-0458-ME.pdf  
- reforma\_pac\_2022\_nro.\_23-signed.pdf  
- reforma\_pac\_2022\_nro.\_23.xlsx

Copia:

Señor Abogado  
Marco Vinicio López Romero  
**Asistente Administrativo**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA**

Señor Abogado  
Washington Patricio Brito Tello  
**Analista Jurídico 1 EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA**

Señora Magíster  
Andrea Karolina Vinuesa Rosero

**Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0026-RE**

**Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022**

**Analista Jurídica 3 EPMSA  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA**

Señora Licenciada  
Ana Carolina Galárraga  
**Comunicadora Social**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS**



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 Nro. 23

INCLUIR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	530405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía de Servicios	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EPMSA	1	Unidad	29.913,59	29.913,59	C3